



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 650.

Circular núm. 321.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura de los sujetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 2 de Agosto 1852.—Simon de Roda.

Ramon Fernandez, desertor del regimiento infantería de Valencia, natural de Salas, de 28 años de edad, estatura 5 pies 9 líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano.

Lo reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Juan Garrido de 34 años de edad, estatura cumplida, pelo algo rojo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color sano, de oficio del campo, viste al estilo del pais, es húmedo de ojos y vecino de Magallon.

Angel Rodriguez, soltero de 16 años de edad, estatura baja, ojos azules, nariz regular, pelo castaño, color bueno, de oficio del campo y viste al estilo del pais. Es natural de Magallon.

Los reclama el Sr. Juez de primera instancia de Borja.

Núm. 651.

Circular núm. 322.

La Direccion general del Tesoro público en 21 del actual me dice lo que sigue.

Conforme esta Direccion con lo que le ha indicado la Intendencia general militar ha acordado que la Tesorería de esa provincia admita, con las formalidades de contabilidad correspondientes, los depósitos que deben consignar previamente las personas que se propongan tomar parte en las próximas subastas de provisiones del Ejército, sirviendo á V. S. de gobierno que la cantidad que en tal concepto entregaran será el diez por ciento á metálico del importe del suministro á que hicieren postura ó su equivalente, segun el valor de las cotizaciones oficiales en papel de la Deuda del Estado del 3 por 100 consolidada y diferida ó en acciones de caminos, y que la devolucion de dichos depósitos la hará la Tesorería con iguales formalidades, previa la orden oportuna del Sr. Intendente militar de ese distrito.—Lo aviso á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 31 de Julio de 1852.—Roda.

Núm. 652.

Circular núm. 323.

El Sr. Gobernador de la provincia de Lérida, con fecha 30 del finado Julio me participa haber sido robada la sacristía de la Iglesia de Riner, pueblo

de aquella provincia, de cuyo punto se han sustraído unos incensarios con su naveta y cuchara, un caliz con su patena y una veracruz, todo de plata.

Por tanto encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, ejerzan la mayor vigilancia por si se presentan á su venta las referidas alhajas procediendo á su ocupacion y detencion de la persona ó personas en cuyo poder fuesen halladas. Zaragoza 2 de Agosto de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 653.

Circular núm. 324.

El Sr. Gobernador de la provincia de Teruel con fecha 27 de Julio último, me participa que en la noche del 24 de dicho mes fueron robadas del término del pueblo de Galve, cuatro mulas de las señas que á continuacion se espresan de la propiedad de D. Pedro José Pastor. Por tanto, los Alcaldes constitucionales de esta provincia, dependientes de vigilancia y Guardia civil, tendrán el mayor cuidado para ver si se presentan á su venta las referidas caballerías, procediendo á su ocupacion y detencion de la persona en cuyo poder se hallaren. Zaragoza 2 Agosto de 1852.—Simon de Roda.

Señas de las caballerías.

Son de dos años á tres, su alzada de ocho palmos, pelo negro algo castaño; una de ellas tiene el vozo blanco, ninguna ha trabajado y van sin herrar.

Núm. 654.

Circular núm. 325.

La Junta de la Deuda pública me dirige el estado demostrativo que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 31 de Mayo último se inserta á continuacion para conocimiento de los interesados. Zaragoza 21 Julio 1852.—Roda.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la provincia de Zaragoza, que con arreglo á la ley de 4.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo del corriente año, se han mandado abonar por la Junta, y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de Junio último.

PUEBLOS.

INTERESADOS.

Cantidades liquidadas y reconocidas.
Rs. vn mrs.

Alcolea del Pinar en la provincia de Guadaluajara.	D. José Payes y Boch.	400 000,
Almonacid de la Sierra.	Francisco Garcés.	35.819,
Aniñon.	Doña Peregrina Martín: como usufructuaria de los bienes de su difunto esposo D. Manuel Calvo.	58.893, 20
Ateca.	Ramon Ruiz.	9 980,
Fuentes de Ebro.	Francisco Larrayud.	49 600,
Paniza.	Mariano Gayán.	45 000,
Zaragoza.	Doña Teresa Ibañez: como usufructuaria de los bienes de su difunto hermano D. Vicente.	57 884,
TOTAL.		327.176, 20

Madrid 10 de Julio de 1852.—El Director general Presidente, Aristizabal.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Núm 655
Circular núm. 326.

No habiendo manifestado el Guarda local del pueblo de Añon, el dueño de una carbonera que existia en el monte llamado la Faesa, y de la cual tuvo origen el incendio ocurrido en la misma, he acordado su separacion, para que sirva de escarmiento á los demas, y eviten con su asidua permanencia en los montes la re-novacion de semejantes escesos, y cuando no puedan contenerlos, conozcan al menos el autor de ellos.

Zaragoza 3 de Agosto de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 656.

Distrito municipal de Ateca. Mes de Abril de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Rs. vn. ms.</i>
Existencia que resultó en el mes anterior.	21 497,30

Total cargo. . . Rs. vn. . 21 497,30

DATA.	<i>Personal</i>	<i>Material.</i>	<i>Total.</i>
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas.		218, 6	218, 6
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.			
Art. 11. Imprevistos.	2,	1725, 8	1727, 8
<i>Total data rs. vn.</i>	2,	1943,14	1945,14

RESUMEN.

Importa el cargo.	21 497,30
Idem la data.	1 945,14
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	<i>19 552,16</i>

De forma que importando el cargo veinte y un mil cuatrocientos noventa y siete rs. treinta mrs. y la data mil novecientos cuarenta y cinco rs. catorce mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de diez y nueve mil quinientos cincuenta y dos rs. diez y seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Ateca 30 de Abril de 1852.—El Depositario, Inigo Ortega.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Pascual Floren, secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Gomez. Ateca 15 de Mayo de 1852.

Ha estado fijado al público en los sitios de costumbre de esta villa el antecedente estracto de cuenta por término de un mes.

Distrito municipal de Ateca. Mes de Mayo de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Rs. vn. ms</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior	19 552,16

Total cargo rs vn. 19 552,16

DATA.	<i>Personal</i>	<i>Material.</i>	<i>Total.</i>
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.		54,12	54 12
Art. 4.º Instruccion pública, sueldo de maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios		164,	164.
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	93,		93,
Art. 10. Obras de nueva construccion.	137,17		137,17
<i>Total data rs. vn.</i>	230,17	218,12	448,29

RESUMEN.

Importa el cargo.	19 552 16
Idem la data.	448,29
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	<i>19 103,21</i>

De forma que importando el cargo diez y nueve mil quinientos cincuenta y dos rs. diez y seis mrs. y la data cuatrocientos cuarenta y ocho rs. veinte y nueve mrs. según queda expresado, resulta una existencia de diez y nueve mil, ciento tres rs. veinte y un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Ateca 31 de Mayo de 1852.—El Depositario, Inigo Ortega.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Pascual Floren.—V. o B. o.—El Alcalde, Gomez.

Don Evaristo Gomez, Alcalde constitucional de la villa de Ateca.—Certifico: que el extracto de la cuenta de fondos municipales de esta villa correspondiente al mes de Mayo último, ha estado de manifiesto en los parages públicos de la misma según se manda en circular inserta en el Boletín oficial del Lunes 16 de Febrero último Y para que conste lo firmo en Ateca á 15 de Junio de 1852.—Evaristo Gomez.

Distrito municipal de Ateca.

Mes de Junio de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Rs. en mrs.</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior	19.103,21
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	4.385,24
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial	3.250, }
Por recargo á la industrial y de comercio.	586,10 } 3.836,10
Total cargo rs. en.	27.325,21

DATA.	<i>Personal</i>	<i>Material.</i>	<i>Total.</i>
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	1540,	274,12	1814,12
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	2300,		2300,
Art. 8.º Para salario de los guardas de monte y demas empleados.	90,		90,
Art. 9.º Cargas.		1036,11	1036,11
Art. 11.º Imprevistos.	300,		300,
Total data rs. en.	4230,	1310,21	5540,23

RESUMEN.

Importa el cargo	27.325,21
Idem la data	5.540,23
Existencia para el mes siguiente.	21.784,32

De forma que importando el cargo veinte y siete mil, trescientos veinte y cinco rs. veinte y un mrs. y la data cinco mil, quinientos cuarenta rs. veinte y tres mrs. según queda expresado, resulta una existencia de veinte y un mil, setecientos ochenta y cuatro rs. treinta y dos mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Ateca 30 de Junio de 1852.—El Depositario, Inigo Ortega.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Pascual Floren.—V. o B. o.—El Alcalde, Evaristo Gomez.

D. Evaristo Gomez, Alcalde constitucional de la

villa de Ateca.—Certifico: que el presente extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de Junio último, ha estado espuesto al público por el tiempo que marca la prevencion A. a de la circular inserta en el Boletín oficial del Lunes 16 de Febrero próximo pasado. Ateca 15 de Julio de 1852.—Evaristo Gomez.

Número 657.

D. Miguel Ribes, Gobernador Subdelegado de rentas de esta provincia de Teruel.

Al Excmo. Sr. Gobernador Subdelegado de rentas de la provincia de Zaragoza, a quien este mi exhorto se dirige, atentamente hago saber: que en este Juzgado pende expediente contra Juan José Sanz de Blesa, por no haber pagado los derechos devengados por el Estado, de los bienes de la capellanía laical fundada por Mosen Domingo Sesse en la Iglesia parroquial de dicho pueblo, bajo la invocación de Santa Ana, que le fueron adjudicados por auto del Juzgado de primera instancia de Segura en trece de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, en el que con mi asesor en diez y siete de Junio último, acordé que para evitar perjuicios á la Hacienda pública y gastos y dispendios á las partes, se procediese á la tasación de los bienes de dicha capellanía, nombrando un perito el interesado, y otro el regidor síndico en nombre de aquella, deduciendo de su valor capital las cargas que contra sí tuvieran, y acreditando el interesado la línea y grado de parentesco con la persona de donde su derecho procedía, y acreditó su entroncamiento para la obtención de la misma a cuyo fin se remitió despacho al Alcalde del mencionado pueblo que lo ha reportado sin cumplimentar por no residir en él, dicho Sanz, ni saber donde vive, y que solo le conocí poseer dichos bienes á la madre de este Doña Francisca Sancho, que reside en Zaragoza plaza de la Cruz de San Ildefonso; en cuya vista en auto de hoy he acordado se haga saber al expresado Sanz y en su defecto á la citada su madre, á fin de que en el término de quince dias, y á su perjuicio, presente en este juzgado si tuviere ya alguna tasación de los bienes de dicha capellanía legalmente practicada, y el árbol genealógico bastante para acreditar dicho parentesco, ó en otro caso que nombre persona que represente sus derechos y con quien puedan entenderse las notificaciones y demas diligencias en la seguida de dicho expediente, mediante el exhorto necesario al principio nombrado, á quien en nombre de S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mio le pido que siéndole presentado se sirva darle cumplimiento devolviéndolo con sus diligencias á la brevedad posible, como lo espero de su celo en obsequio de la administración de justicia, ofreciéndome á lo mismo para cuando los suyos viere. Dado en Teruel á 24 de Julio de 1852 = Miguel Ribes.—Por mandado de su Sra., Ramon Ciriacó Perez.

Núm. 658.

D. Manuel Ferrer, Juez de 1.ª instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Villarroya, de oficio pastor, vecino de esta ciudad, para que en el término preciso de tres dias comparezca en las cárceles públicas de rejas á dentro, á oír y contestar los cargos que contra él resultan en la causa pendiente sobre lesion menos grave inferida á Santos Mainar; en inteligencia que si

transcurrido dicho término no se hubiese presentado ni sido habido, se sustanciará aquella con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos.— Manuel Ferrer.—Por su mandado, Inocencio Broquera.

Núm. 659.

Administración general de Loterías de la provincia de Zaragoza.—Loterías Nacionales.—En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 7 de Agosto próximo á 12 rs. el octavo: debiendo poner en conocimiento del público que se dará fin á la venta de dichos billetes, definitivamente, el dia 6 de Agosto por todo el dia; y en lo sucesivo será siempre el vispera de cada sorteo el dia último de venta en toda la provincia.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

PARTE NO OFICIAL.

Con superior permiso se ha formado por el ayuntamiento de Fuentesalon el oportuno expediente para la enagenacion y venta de 6 yugadas de tierra en el monte comun de este pueblo y partidas denominadas de la Planilla, cañada del Ruido y cabizgordo, cuya subasta tendrá lugar en la casa de dicho ayuntamiento, en los dias 29 de Agosto 5 y 12 de Setiembre próximos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se reunen en un solo profesor los cargos de médico y cirujano de Orihuela del Tremedal, al que se le han asignado 5400 rs. anuales pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre; y 1200 por visitar en el de Bronchales, de solo médico, si así conviniese al agraciado. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de este ayuntamiento hasta el dia 23 de Agosto en que se proveera la plaza.

Se arriendan juntas ó separadas, segun mas convenga á la administración de la casa de Fuentes, las yerbas y la hacienda que posee en los términos de la villa de Fuentes de Ebro. El arriendo de aquellas ha de empezar en Mayo de 1853, y el de la hacienda en 1.º de Setiembre de este año. Se admiten proposiciones hasta el espresado dia 1.º de Setiembre en la administración general de dicha casa, sita en el Coso, cuarto interior; en donde se pondrán de manifesto las condiciones que han de regir en dicho contrato.

El nuevo contador ó sea aritmética simplificada, con aplicacion al nuevo sistema de monedas, pesas y medidas, por D. Camilo Labrador y Vicuña. Tablas gráfico métrico-decimales ó de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas actriales y las del sistema métrico, por D. Camilo Labrador y Vicuña.—El nuevo sistema legal de pesas y medidas puesto al alcance de todos por D. Meliton Martin, ingeniero de la compañía madrileña del gas, 2.ª edición aumentada. Se venden en la librería de Vicente Andres, Cuchillería núm 90, Zaragoza.

Gran depósito de fuegos artificiales de Pascual Martin, calle de Miguel de Ara número 424. En dicho depósito se hallarán: candelas romanas de todos colores, voladores de todas clases, ruedas de barrena y á la inglesa diferentes caprichos, carretillas de cuerda de la largueza que las pidan, y en el mismo depósito se hallan cuerdas preparadas para las mismas hasta de setecientos palmos. Todo arreglado con la mayor equidad.

COMPañIA IBÉRICA DE SEGUROS.

Hace poco mas de seis años que esta compañía se halla establecida en Barcelona, y sus relaciones son ya tan estensas y de tal importancia, que son pocos los pueblos de España que no tengan conocimiento de ella y de los acreditados sugetos que se hallan á su frente.

Su principal objeto es asegurar á módicos precios los frutos, mientras están en el campo, de piedra, granizo, avenidas de rios y otras plagas, así como socorrer á los labradores que los tienen asegurados con préstamos en cuanto lo permiten los fondos de la compañía.

Las ventajas que los labradores reportan en asegurar los frutos de su cosecha de las plagas indicadas son muchas, como lo reconocen aquellos que en los años anteriores han sufrido deterioros en su cosecha por razon de piedra ó granizo, y han sido indemnizados de ellos con puntualidad por la compañía que se los tenia asegurados.

Las rentas del labrador son los frutos de su cosecha regados con el sudor de su rostro. De ellos depende su bienestar y la subsistencia de su familia. El asegurar pues el importe de aquellos de una manera cierta, es un deber que aconseja la prudencia, los intereses bien entendidos, y hasta nuestra Santa Religion.

Aseguren los labradores los frutos de su cosecha en la compañía, y se verán libres de la miseria que en años anteriores han experimentado por razon de piedra ó granizo, ó puedan en lo sucesivo experimentar. No dormirse en la confianza de que hace años que ya no se apedrea. Los sacudimientos admosféricos vienen impensadamente, y el hombre debe ser previsor para libertarse de sus desgracias. La mayor para el labrador es la que experimenta con la pérdida de los frutos de su cosecha, y puede evitarla asegurándolos.

El módico premio que se paga por el seguro en proporcion de los riesgos que presentan los terrenos en que radican los frutos, no viene á ser mas que un depósito que se hace en pequeñas cantidades para recibirlas de una vez con usura el dia de perder la cosecha ó parte de ella en razon á que la compañía paga, cualesquiera que sea el daño que experimentan los frutos asegurados.

Para ello cuenta con un capital Social de 60 millones de reales de vellon representados por 30 mil acciones de á 2 mil reales cada una, que tiene repartidas en mas de 500 accionistas de arraigo.

En los países donde es conocida esta benéfica institución, los labradores no sienten los males que en general causa una pedreada; porque tienen el consuelo que la compañía en que han asegurado sus frutos les indemniza las pérdidas que experimentan en ellos por aquella plaga, con exactitud; medio por el cual se libran de la miseria que sin el seguro experimentarían.

El comisionado, pues, de la compañía en este partido que suscribe, espera que concedores los labradores y propietarios del mismo de los beneficios indicados, se apresurarán á asegurar los frutos de su cosecha; en el concepto que él mismo les dará cuantas noticias é instrucciones necesiten sobre el particular, y les indemnizará con puntualidad en las épocas señaladas en la póliza de los daños que experimenten en los frutos asegurados del riesgo de piedra ó granizo. Advirtiéndole que dicho comisionado está autorizado para asegurar en todo el Reino de Aragon. Zaragoza 13 Abril 1852.—El Comisionado de la compañía, Estevan Sala, calle del Arco de Toledo.

AVISO AL PUBLICO.

El almacen de ferreteria calle de la Dama núm 96 junto al Dios baco, se ha trasladado á la calle del Trenque número 1.º donde estuvieron las oficinas de Correos.

En el mismo hay un buen surtido de camas de laton, de acero y de hierro pintado de diferentes figuras y grandarios, y varios objetos de hierro á precios arreglados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.